

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

SECRETARIA

Trujillo valle, abril 12 del 2024

A despacho de la señora Juez la presente demanda de Reconvencción Contestación DECIARATIVO DE PERTENENCIA, promovida por la señora Rosa Amelia Peña Rodriguez a través de su apoderado judicial contra DOLLY PEREA CHAVEZ, informándole que la demanda se encuentra registrada debidamente, notificada a la demandada quien contestó la misma y propuso excepciones de fondo, se encuentra para subir a la plataforma de emplazamientos a los determinados e indeterminados y los desconocidos.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 059
RADICACION 2021-00100-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, abril doce (12) del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaria, y antes de ingresar el expediente a la plataforma para los emplazamientos de ley, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código general del proceso, ejercerá control de legalidad, para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 38
Hoy, abril 16 de 2024 se notifica el Auto 059 del 12
de abril de 2024

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

Ejecutoria: abril 17, 18 y 19 de 2024